



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

Al contestar refiérase

al oficio Nro. **03470**

15 de abril, 2011
DFOE-DL-0278

Señor
Deylon Arroyo Blandón
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

Estimado señor:

Asunto: *Aprobación del presupuesto extraordinario Nro. 1-2011 de la Municipalidad de Golfito.*

Con la aprobación de esta Contraloría General, se remite el presupuesto extraordinario Nro. 1-2011, de esa Municipalidad, por un monto de ¢605.823.443,00.

Sobre el particular, se le comunica lo siguiente:

1. Los recursos de JUDESUR por concepto de superávit específico “Saldo de los recursos de las partidas de JUDESUR”, por un monto de ¢471.159.152,00, deben reclasificarse a Transferencias del período. Dichos recursos quedan sujetos a que la Contraloría General de la República apruebe el presupuesto extraordinario de JUDESUR. Además, queda a responsabilidad de ese Gobierno Local, ajustarla estrictamente a los fines para los cuales fue otorgado. Por otra parte, será responsabilidad de la citada Junta, la verificación de la inversión de los recursos y la inspección de las obras.

2. En la aplicación de los recursos provenientes de partidas específicas, queda a entera responsabilidad de esa Administración verificar la finalidad exacta establecida en la ley que les da origen. Asimismo, será responsable de velar porque esos recursos se administren tal y como lo establece la Ley Nro. 7755, relativa al Control de las partidas específicas asignadas con cargo al Presupuesto Nacional, del 23 de febrero de 1998. Además, deberán atender lo señalado en los artículos 5, 7 y 25 de la Ley Orgánica de esta Contraloría General, así como las regulaciones contempladas en la Circular Nro. 14299 (DFOE-188-2001) del 18 de diciembre de 2001.

3. Previo a la ejecución de los egresos financiados con la transferencia del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, por un monto de ¢2.373.154,00, deben contar con la aprobación de la Junta Directiva de dicho Consejo. Además, dicho ingreso se debe clasificar en la partida de “Transferencias Corrientes”, como “Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados”, para lo cual se devuelve el documento en el SIPP.

DFOE-DL-0278

2

15 de abril, 2011

4. Para futuros documentos no deben adjuntar la sección denominada “Estructura para el Sistema de Información de Presupuestos Públicos”, ya que dicha información es de uso interno de esa Municipalidad.

5. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto, no faculta a esa Municipalidad a una ejecución en contra del bloque de legalidad.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área



HLC/GMT/GMZ/zwc

ci Concejo Municipal
Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)
Expediente Presupuesto Extraordinario 1-2011

NI 5159

G: 2010002479-3